

**ACUERDO QUE SEÑALA LOS DÍAS QUE SE
CONSIDERAN INHÁBILES PARA EL EJERCICIO 2025
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
CHIAPAS.**

Periódico Oficial Número: 004, de fecha 25 de diciembre de 2024

Publicación Número: 0025-A-2024

Documento: Acuerdo que señala los días que se consideran inhábiles para el ejercicio 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas.

Dr. José Antonio Aguilar Meza, Auditor Superior del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 4 penúltimo párrafo, 92 fracción VIII y XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; así como el numeral 7 fracción XIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, expido el presente Acuerdo que señala los días que se consideran inhábiles para el ejercicio 2025, en los cuales no correrán plazos ni términos legales.

CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se encuentra dotada de autonomía presupuestal, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Que conforme lo dispone el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, corresponde al Auditor Superior del Estado, expedir normas y disposiciones que la ley citada confiere a la Auditoría Superior del Estado.

Que el artículo 4 penúltimo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, dispone que cuando se haga referencia a días hábiles, se entenderán comprendidos todos los días del año, **excepto los sábados y domingos, el primero de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo, el primero y cinco de mayo, el catorce y dieciséis de septiembre, el dos de noviembre y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre, el veinticinco de diciembre, los días que se suspendan por la celebración de la Semana Santa y cada seis años los días que correspondan a la transmisión de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, así como aquellos que mediante acuerdo del Auditor Superior del Estado se declaren como inhábiles.** El acuerdo antes señalado, deberá ser publicado en el Periódico Oficial.

Que para dar certeza jurídica a los entes fiscalizados así como a todas las personas físicas o morales, públicas o privadas que cotidianamente acuden a realizar trámites administrativos, con independencia de los días fijados por la ley como inhábiles, se considera conveniente se determine con precisión los días en que se suspenderán labores con motivo de la Semana Santa, el día del Burócrata, el día que con motivo a la celebración de los fieles difuntos, y periodos vacacionales del personal de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, los que se considerarán como inhábiles y durante los cuales no correrán plazos y términos legales.

Esta Auditoría Superior del Estado a considerado incorporar el día lunes 15 de septiembre del 2025, como descanso obligatorio, para conmemorar el Grito de Independencia el cual es uno de los eventos históricos más importantes de nuestro país, pues marca el inicio de la lucha por la independencia de México.

Asimismo, con motivo de la conmemoración del 24 aniversario de creación de la Auditoría Superior del Estado, la cual llevará a cabo una serie de eventos, mismos que tienen como objeto fomentar la sana convivencia entre el personal de manera respetuosa, los cuales se han venido realizando durante la

última década, por lo que ha considerado este ente fiscalizador, que el día jueves 23 de octubre del año 2025, sea inhábil donde no correrá plazo y término legal.

El día 12 de diciembre es una fecha importante para la fe de los creyentes mexicanos, en la que se celebra en todo el país el Día de la Virgen de Guadalupe; si bien es cierto la Ley Federal del Trabajo no considera el día 12 de diciembre como un día feriado o de descanso obligatorio, la Auditoría Superior del Estado ha considerado incorporar este día como descanso obligatorio.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, se emite el siguiente:

ACUERDO QUE SEÑALA LOS DÍAS QUE SE CONSIDERAN INHÁBILES PARA EL EJERCICIO 2025, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Artículo Primero.- Para efectos del penúltimo párrafo del artículo 4º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, con independencia de los días fijados como inhábiles en dicha disposición legal, también se consideran como inhábiles los días 17 y 18 de abril con motivo de la Semana Santa, el día viernes 25 de julio del 2025 con motivo del día del Burócrata, los días 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 de julio y 01 de agosto de 2025, correspondiente al primer periodo de vacaciones, así como los días 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31 del mes de diciembre del año 2025 y 02 de enero de 2026, correspondiente al segundo periodo de vacaciones 2025, durante los cuales no correrán plazos y términos legales.

Artículo Segundo.- Se suspenderán labores, plazo y término legal el día lunes 15 de septiembre de 2025, con motivo a la conmemoración del Grito de Independencia de México.

Artículo Tercero.- Se suspenderán labores, plazo y término legal el día jueves 23 de octubre de 2025, con motivo a la conmemoración del 24 aniversario de la Auditoría Superior del Estado.

Artículo Cuarto.- Se suspenderán labores, plazo y término legal el día viernes 12 de diciembre de 2025, con motivo a la celebración del día de la Virgen de Guadalupe.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 02 de enero del año 2025.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas y en lugares visibles de este edificio.

Dado en la sede de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

El Auditor Superior del Estado

Dr. José Antonio Aguilar Meza